



Guía del Medio Ambiente



PAPEL ECOLÓGICO

ELA

EUSKAL SINDIKATUA

SALUD Y MEDIO AMBIENTE



sumario

- 3 PRESENTACION
- 4 **1. INTRODUCCION**
- 5 **2. CUESTIONES AMBIENTALES A TENER EN CUENTA EN LA EMPRESA**
- 5 • Licencia de Actividad.
- 5 • Conocer las materias básicas que se emplean y almacenan.
- 6 - *Almacenamiento de sustancias peligrosas.*
- 6 - *Almacenamiento de combustibles y carburantes líquidos.*
- 7 • Riesgo y prevención de accidentes mayores.
- 7 - *Medidas que deben ser adoptadas*
- 7 • Desechos que se generan.
- 8 - *Emisiones a la atmósfera.*
- 8 - *Vertidos a los cursos de agua.*
- 10 - *Vertidos a las redes de saneamiento.*
- 10 - *Residuos de diferentes tipos.*
- 11 + *Residuos peligrosos.*
- 12 + *Identificación gráfica de riesgos.*
- 12 • El Ruido.
- 13 **3. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**
- 14 • Derecho a saber.
- 15 • Acceso general a la información ambiental.
- 16 • Derecho de participación.
- 16 • Formación ambiental.
- 16 **4. ALGUNOS CRITERIOS DE ACTUACION SINDICAL**
- 18 **5. UNA EXPERIENCIA A MODO DE EJEMPLO**

Colabora:

GOBIERNO VASCO

Departamento de Medio Ambiente



Guía del Medio Ambiente

Presentación

Los trabajadores y trabajadoras debemos no sólo adquirir una conciencia medioambiental sino actuar para conseguir un entorno de trabajo y de vida más saludable y solidario con la población y los ecosistemas afectados.

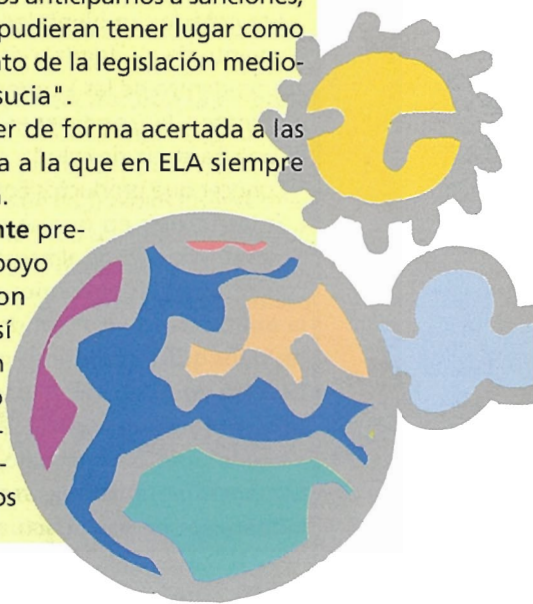
Las decisiones medioambientales afectan directamente a los trabajadores y trabajadoras desde varios puntos de vista:


- En primer lugar, desde la perspectiva de salud laboral, puesto que la emisión de contaminación al exterior de la planta suele significar que primero existió contaminación o riesgo en el lugar de trabajo.
- En segundo lugar, los trabajadores/as somos en primer término ciudadanos/as que merecen una calidad de vida óptima y en un entorno natural saludable.
- Por último, debemos defender unos puestos de trabajo estables en empresas con futuro, teniendo en cuenta que una empresa que contamina va a sufrir numerosas presiones para adaptarse a las nuevas exigencias sociales y legislativas que cada vez son más restrictivas.

Como trabajadores/as debemos anticiparnos a sanciones, presiones o incluso cierres que pudieran tener lugar como consecuencia del incumplimiento de la legislación medioambiental o de una imagen "sucia".

Informar, orientar y defender de forma acertada a las personas afiliadas es una tarea a la que en ELA siempre hemos dado gran importancia.

Esta **Guía del Medio Ambiente** pretende ser un instrumento de apoyo para el desarrollo de la acción sindical en las empresas. Así mismo, si logramos dar un nuevo paso en el necesario cambio cultural hacia la prevención de daños al medioambiente y a la salud, nos daremos por satisfechos.





1. Introducción

La preocupación por la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente

crece en la medida en que aumenta la consciencia de que estos bienes son finitos y que de ellos dependen nuestras vidas y las de las generaciones futuras.

Hacer compatible el necesario desarrollo económico y social de Euskadi con la conservación de nuestros recursos naturales es uno de los objetivos que se deben perseguir como criterio de un futuro sostenible.

En muchas ocasiones no se ha tenido suficientemente en cuenta los efectos que determinadas formas de producir ocasionan al medio ambiente y a la salud. Las formas de producción y los productos utilizados en ellas tienen, en ocasiones, consecuencias sobre la salud de los trabajadores/as. Además, esos mismos productos, utilizados abusivamente y sin control, son los causantes de daños al entorno y al medio ambiente. Por ejemplo el empleo de determinadas taladrinas producen dermatosis u otro tipo de enfermedades a los trabajadores/as que las utilizan y, si una vez usadas son vertidas a ríos y cauces, ocasionan graves daños de contaminación.

Se está viviendo una época en que el medio ambiente es un imperativo (en muchos casos legal) que condicionará el desarrollo futuro de muchas empresas. Las demandas de los consumidores, el juego de marketing verde de las empresas, la competitividad, etc. son coincidentes con la mejora de las condiciones higiénico sanitarias de los trabajadores/as, la calidad y mejora de las condiciones de trabajo y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Los criterios ambientales en el mundo laboral están suponiendo un elemento de modernización de los procesos productivos y de reorganización dentro de las empresas. Mejorar el conocimiento sobre el medio ambiente y las condiciones en las que cada empresa produce y trabaja es una garantía de salud y de prevención de daños futuros.

Conocer qué productos entran en la factoría, cuestionar-
nos las formas en que se produce, infor- marnos
de las condiciones de almacenamiento, tener d a t o s
concretos de las emisiones que se realizan a
la atmósfera, de los vertidos, del tipo de
residuos que se producen y del
destino de ellos, saber de los
riesgos y efectos sobre la salud
de cada puesto de trabajo, etc.
comporta asumir una responsa-
bilidad que permitirá actuar en la



mejora de las condiciones de trabajo y en la búsqueda de formas de producción más eficientes, limpias y respetuosas con el medio.

2.- Cuestiones ambientales a tener en cuenta en la Empresa

Toda empresa o factoría industrial debe reunir una serie de requisitos mínimos,

de tal forma que su actividad prevenga y limite la contaminación que se pueda realizar del aire, agua o suelo. Del mismo modo, estará obligada a almacenar y gestionar adecuadamente los diferentes tipos de basuras que se puedan generar.

Conociendo las materias que se almacenan en la fábrica, los diferentes productos con los que se trabaja, los posibles focos contaminantes y las características de los residuos que se producen, se podrá hacer una primera evaluación de las condiciones ambientales del centro de trabajo.

La Licencia de Actividad

Desde un punto de vista ambiental, el primer referente documental lo podemos encontrar en la Licencia de Actividad que toda instalación industrial debe tener.

Además de los correspondientes permisos de Industria, Comercio, etc., el Ayuntamiento del municipio donde se encuentre la factoría debe haber concedido una Licencia específica que se conoce como Licencia de Actividades Calificadas o Clasificadas *. No se debe confundir con otras autorizaciones municipales denominadas Licencias de Obras o de Apertura.

En el informe de calificación de la actividad como molesta, insalubre, nociva o peligrosa que realizan los técnicos de la Administración, suelen venir recogidas las medidas correctoras y protectoras que la empresa debe establecer para su funcionamiento. Asimismo, en el expediente constará el informe higiénico-sanitario emitido por Osakidetza.

Conocer el expediente autorizado y las actas de las posibles inspecciones realizadas por los técnicos de la Administración te aportará información sobre las condiciones ambientales mínimas que debe reunir la factoría. Primero sabremos si nuestra empresa posee la Licencia y en segundo lugar, las condiciones que debe reunir.

Conocer las materias básicas que se emplean y almacenan

Es importante conocer las materias básicas con las que trabajamos, sus peligros para la salud y las condiciones de almacenaje que deben

*Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, RAMINP.

Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco
Otras normas de desarrollo.



seguirse. Es conveniente informarse y estar al día de nuevos procesos productivos menos contaminantes, tecnologías más limpias y posibles productos de sustitución que en cada caso puedan existir.

Cuando se trata de sustancias peligrosas y combustibles o carburantes líquidos existen una serie de normas a tener en cuenta que nos indican las condiciones de protección que se deben tomar y los requisitos a cumplir al acondicionar las instalaciones.

• **Almacenamiento de sustancias peligrosas**

En el almacenamiento de sustancias peligrosas han de establecerse una serie de medidas concretas que den seguridad y prevengan los posibles daños que puedan ocasionar a personas o al medio ambiente. La instalación debe reunir una serie de condiciones técnicas específicas y debe ser autorizada e inspeccionada periódicamente por la Administración. Comprobando la normativa de referencia, se podrá conocer qué productos son los que requieren unas especiales medidas. Si en tu empresa se almacenan este tipo de productos, el empresario deberá contar con la correspondiente autorización de la Delegación de Industria. *Infórmate.*

Para obtener la autorización deberá haber presentado un proyecto o escrito donde conste los productos que se van a almacenar, sus características, las del almacén y las medidas de protección. *Una copia del escrito o proyecto te será útil.*

Dependiendo del producto concreto de que se trate suelen existir unas Instrucciones Técnicas Complementarias que desarrollan las medidas a seguir. *Conocerlas y actuar con responsabilidad es garantía de tu seguridad..*

• **Almacenamiento de combustibles o carburantes líquidos**

En muchas instalaciones industriales se utilizan combustibles o carburantes que son almacenados en depósitos afines a la fábrica. Suelen ser un foco de contaminación importante. En ocasiones, el suelo y las aguas de los alrededores aparecen contaminados. En algunos casos por las fugas existentes y en otras por los vertidos producidos en los momentos de relleno de los depósitos.

La instalación de este tipo de depósitos requiere una específica autorización y deben ser revisados periódicamente debiendo observarse las medidas establecidas como garantía de seguridad y cuidado del entorno. Ha de tenerse en cuenta que los daños y el coste de descontaminación de suelos producidos por escapes y derrames suelen ser muy importantes.



Riesgo y prevención de accidentes mayores

Se trata de la adopción de una serie de medidas especiales en determinadas factorías en previsión de lo que se denomina "riesgo de accidentes mayores". Existe una normativa específica que regula las medidas preventivas y las previsiones que han de ser tenidas en cuenta en cada caso.*

Para conocer si son de aplicación en el centro de trabajo, habrá de mirarse los Anexos que dichas normas contienen y ver:

- Primero, si la actividad realizada en el centro está recogida en el Anexo I.
- Segundo, si las sustancias peligrosas utilizadas se encuentran en el Anexo III o IV y en qué cantidades.
- Tercero, el simple almacenamiento de este tipo de sustancias efectuadas en las condiciones recogidas en el Anexo II también deberá de seguir medidas de prevención y seguridad.

Si se dan algunas de las circunstancias señaladas, la empresa deberá tener adoptadas una serie de medidas específicas en previsión de accidentes que puedan ocasionar grave riesgo a personas, bienes y al medio ambiente.

Medidas que se deben tener adoptadas

Un Plan de Emergencia Interior que toda instalación comprendida en la normativa de referencia, está obligada a tener elaborado. El Plan debe establecer todas las medidas necesarias para prevenir y reducir la posibilidad de riesgos de accidente, así como las actuaciones ante situaciones de emergencia, alarma, socorro y evacuación. La opinión de los trabajadores debe ser tenida en cuenta.

Medidas personales de autoprotección: que posibiliten la información, formación y equipamiento adecuado de los trabajadores/as, con el fin de garantizar su seguridad.

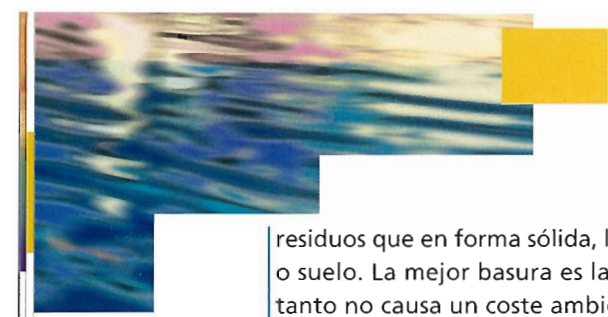
En algunos casos, la empresa debe realizar una *Declaración* a la Administración. En dicha Declaración encontrarás toda la información relativa a las sustancias almacenadas, características declaradas sobre la instalación, así como información referente a los planes de Emergencia con el exterior, coordinación con otras empresas, etc.



Desechos que se generan

En los diferentes procesos industriales se producen ingentes cantidades de

*Normativa sobre riesgos de accidente mayor



residuos que en forma sólida, líquida o gaseosa van a parar al aire, agua o suelo. La mejor basura es la que no se produce, no contamina y por tanto no causa un coste ambiental y económico. Priorizar la reducción de los residuos que actualmente se crean es el primer objetivo que se debe perseguir. Pero los sistemas productivos actualmente existentes, generan muchos y muy variados residuos que necesitan un adecuado control y gestión. Mediante la instalación de filtros, depuradoras y el almacenaje adecuado de las basuras para su posterior tratamiento, los daños que estos residuos pueden ocasionar al medio ambiente y a la salud de las personas pueden ser controlados.

• **Emisiones a la atmósfera**

El aire es un bien común y limitado. Su disfrute y utilización está regulado, estableciéndose normas que pretenden evitar la pérdida de calidad del aire y el uso indebido de él. La presencia de sustancias extrañas, o la variación importante en la proporción de las habitualmente presentes en el aire, es capaz de provocar molestias, daños y alterar la vida sobre el Planeta. Es lo que se denomina contaminación o polución atmosférica.

Controlando las emisiones que cada factoría realiza a la atmósfera, podremos mejorar el aire que respiramos y la salud de nuestras familias. Los niveles máximos de emisión de cada sustancia están regulados legalmente*. Habrá de tenerse en cuenta que si el aire de la zona está ya muy contaminado, pueden haberse establecido niveles más estrictos de emisión.

Según la cantidad y el tipo de emisiones**, tu empresa puede ser calificada como potencialmente contaminadora de la atmósfera. En este caso, deberá contar con una autorización en la que constarán las medidas de protección atmosférica que se deben adoptar.

Toda empresa clasificada como potencialmente contaminadora deberá llevar un libro de registro en el que constarán :

- Dependiendo del tipo de industria, balances estequiométricos periódicos de azufre, halógenos, etc.
- Las fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración.
- Las paradas por avería, comprobaciones e incidencias de cualquier tipo.
- Las visitas realizadas por la inspección y medidas formuladas.

• **Vertidos a los cursos de agua**

Los vertidos de líquidos procedentes de los procesos industriales a cauces, regatas, desagües o alcantarillas ha venido siendo una práctica

*Normativa sobre contaminación atmosférica

**Normativa sobre contaminación atmosférica



habitual en muchas empresas. La falta de control y depuración de las aguas utilizadas en procesos industriales, los vertidos de todo tipo de efluentes, las filtraciones y derrames... son una peligrosa y costosa fuente de contaminación de los cursos de agua dulce y salada.

El agua es un recurso que debe estar disponible no sólo en la cantidad necesaria, sino en la calidad precisa. La calidad del agua suele ser un reflejo de la calidad de todo el entorno. La normativa que se ha venido desarrollando en los últimos años para proteger ríos y mar determina unos objetivos de calidad para las aguas según zonas, cuencas y usos y un control estricto de los vertidos que se realicen a esas aguas.

Con carácter general, está prohibido realizar vertidos directos o indirectos que puedan contaminar las aguas, así como acumular residuos sólidos, escombros, etc. en lugares que puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno. De todas formas, muchas actividades industriales requieren un uso importante de agua que, después de utilizada ha de ser devuelta a los cauces. Existen una serie de normas que regulan la cantidad y características de los vertidos que se pueden realizar.

Los vertidos pueden ir a dos tipos de aguas:

- Vertidos a las aguas continentales. Serán los vertidos que pueden afectar a ríos, lagunas, aguas subterráneas, etc. En general, los cauces de aguas dulces, donde no llegan las mareas del mar.
- Vertidos al mar. Serán los vertidos que se realicen en la ribera del mar, las rías, y todos aquellos cauces hasta donde lleguen las mareas.

Es necesario tener en cuenta este criterio porque la normativa aplicable* y los organismos responsables son diferentes.

Los vertidos requieren una autorización administrativa. En dicha autorización constarán las medidas de depuración que previamente se deben adoptar, las características detalladas de la actividad que genera el vertido, localización exacta del punto de vertido, la cantidad del vertido, naturaleza y características cualitativas del mismo, los procedimientos de control establecidos, los métodos de medidas de referencia que deben adoptarse...

Las autorizaciones de vertido son inscritas en los correspondientes Registros de los órganos competentes y son de carácter público.



*Normativa sobre vertidos

Los vertidos a redes municipales de saneamiento

Muchas empresas hacen sus vertidos por el mismo medio por donde realizan la evacuación de sus aguas residuales. Si dichos vertidos no son depurados en la propia instalación industrial de forma adecuada ocasionarán graves problemas de contaminación.

En los casos de vertidos a las redes municipales de saneamiento, son los propios Ayuntamientos los que deben conceder la autorización. Normalmente irá inmersa en la autorización que regule la propia Licencia de Actividad. Algunos municipios suelen tener Ordenanzas específicas de vertidos y suelen aprobar listados de valores límites de determinadas sustancias.

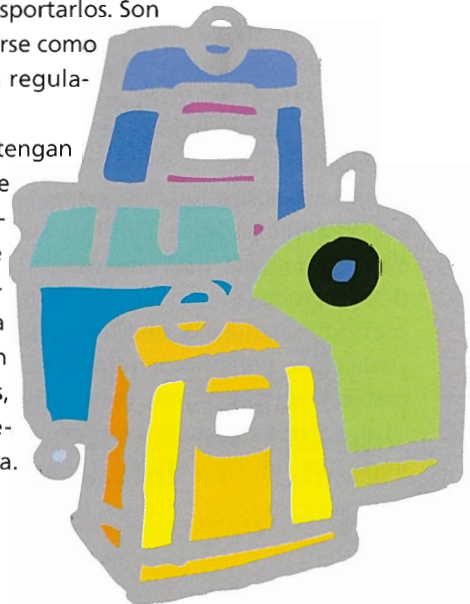
Residuos de diferentes tipos

En los centros de trabajo se producen residuos, es decir, lo que comúnmente se conoce como basura. Pero no todos los residuos son iguales. Dependiendo de las características de cada residuo, el tratamiento a darle es diferente. Por ejemplo, no es lo mismo el tratamiento a dar al volumen de papel que se puede desechar en las oficinas, que a las taladrinas o aceites usados de cualquier taller.

De este modo, la primera clasificación a tener en cuenta es la división entre los residuos asimilables a los urbanos y el resto de residuos industriales que se pueden generar en cada centro de trabajo.

Aquellos residuos industriales que por sus características físicas o químicas o por las concentraciones de determinadas sustancias que contengan, pueden suponer un riesgo para la salud, el medio ambiente y los recursos naturales, requieren un tratamiento específico y control en la forma de almacenarlos y transportarlos. Son los residuos que pueden considerarse como peligrosos y tienen por tanto una regulación específica.

Todos los demás residuos que no tengan la calificación de peligrosos se considerarán asimilables a los urbanos o municipales y habrán de ser gestionados de la forma adecuada a como se recojan en cada zona o Mancomunidad (separación de papel, vidrio u otros productos, voluminosos, pilas, etc.), entregándolos a los servicios de recogida.





En ocasiones la propia empresa, como productora de este tipo de residuos asimilables a urbanos, suele proceder a la instalación de un depósito o vertedero para la eliminación de este tipo de residuos. En este caso se convierte en gestor de residuos y necesitará las correspondientes autorizaciones. Cabe también la cesión de estos residuos a un gestor autorizado.

Obligaciones a tener en cuenta con respecto de los residuos peligrosos

Las obligaciones principales que se deben observar cuando se producen residuos peligrosos son:

- La empresa debe poseer una autorización administrativa específica.
- Los residuos peligrosos se deben separar adecuadamente no mezclando los diferentes tipos de residuos. Se debe evitar particularmente aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión.
- Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos.
- Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos o importados y el destino de los mismos.
- Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cambio la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.
- La empresa debe presentar un informe anual a la Administración en el que especificará, como mínimo, cantidad de residuos peligrosos producidos o importados, naturaleza de los mismos y destino final.
- Informar inmediatamente a la Administración en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos.

Documento de Control y Seguimiento. Es un documento básico por el que se puede conocer las condiciones en las que se gestiona cada uno de los residuos tóxicos que se producen en cada centro de trabajo.

Este documento constituye el instrumento de seguimiento de cada residuo tóxico desde su origen hasta su tratamiento o eliminación. En el Anexo V del actual Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos se puede encontrar un modelo.

Otra base documental que hay que conocer es el *Registro* que la empresa debe llevar.

En el Registro deben constar la cantidad, naturaleza, identificación, origen, métodos y lugares de tratamiento, así como las fechas de generación y cesión de los residuos. Será en este registro donde se registren los documentos anteriormente citados.



Se debe tener en cuenta que determinados residuos peligrosos, dada su peligrosidad, su dificultad de gestión, o simplemente por la gran cantidad y lo común de su generación, tienen una regulación específica. En este sentido, es conveniente consultar con los servicios del Sindicato para conocer su regulación y normativa. Este es el caso por ejemplo, de los residuos procedentes de la industria del titanio, los residuos que contengan policlorobifenilos (PCB) y policlorotrifenilos (PCT) y las normas y obligaciones respecto de los aceites usados.

Identificación gráfica de los riesgos



Tóxico (T)



Corrosivo (C)



Fácilmente inflamables (F)
Extremadamente inflamable (F+)



Explosivo (E)



Comburente (O)



Nocivo (Xn)
Irritante (Xi)



Peligroso para el Medio Ambiente

El ruido

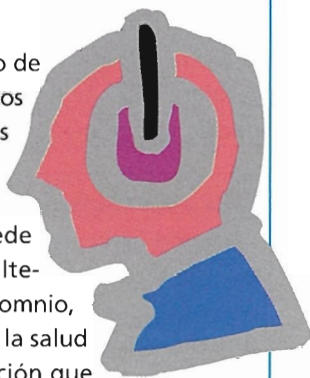
El exceso de ruido es considerado también un agente contaminante. Los niveles excesivos de ruidos y vibraciones originan elevados grados de molestias y perturbaciones de la salud de las personas en sus aspectos

fisiológicos y psíquicos. Se calcula que un cuarto de la población trabajadora está expuesta a los efectos nocivos del ruido, entendiéndose por tal aquellos sonidos molestos o no deseados que se producen o acumulan en los centros de trabajo.

Está reconocido que el exceso de ruido puede provocar pérdida de audición y otro tipo de alteraciones sobre la salud (hipertensión arterial, insomnio, etc.). El ruido es un agente físico de riesgo para la salud de los trabajadores/as y un foco de contaminación que muchas veces no es suficientemente considerado.

La incentivación de los métodos de protección colectivos y el conocimiento del nivel de exposición al ruido de cada trabajador/a, previniéndolo mediante el establecimiento de medidas que reduzcan los niveles máximos, son las primeras medidas a tomar.

Con el ruido se deberán de tener dos referencias normativas fundamentales, las que vienen reguladas desde criterios de salud laboral como es el Real Decreto 1316/1989 sobre protección de los trabajadores/as frente a los riesgos derivados del ruido y las normas generales que tiene en cuenta los niveles de ruido que no ha de sobrepasar cada instalación. En este caso, son de aplicación las Ordenanzas municipales establecidas en cada localidad y el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.



3. Derechos de los trabajadores y trabajadoras

Para los trabajadores/as, la adaptación ambiental de la actividad industrial en los

centros de trabajo supondrá la reconversión ambiental de muchas empresas. Tomar la iniciativa puede ser garantía de salud y aseguramiento del mantenimiento de los puestos de trabajo. Una evaluación inicial de los problemas ambientales permitirá impulsar medidas graduales que vayan desde la reducción de la contaminación, pasando por la renovación tecnológica ambiental, hasta conseguir formas de producción limpia que minimicen los impactos sobre la salud y el medio ambiente, aumentando la eficiencia en el uso de los recursos.

La organización, información y participación de los trabajadores y trabajadoras en la toma de decisiones en aspectos relativos a la salud y el medio ambiente es garantía de que nuestros derechos sean tenidos en cuenta y que la interiorización de los problemas ecológicos va a obtener resultados a medio y largo plazo.

Salud y medio ambiente son dos conceptos que van parejos, la revalorización de los aspectos ambientales debe redundar en la investigación y prevención de la salud y viceversa.

El primer derecho a reivindicar es el derecho a saber

Conocer los impactos que sobre el medio ambiente produce la actividad industrial. Desde los peligros e impactos de cada puesto de trabajo, pasando por el conjunto de la actividad industrial de la factoría, hasta conocimientos más generales sobre los problemas ambientales de Euskal Herria y a los que se enfrenta la sociedad actual. Las implicaciones económicas y sociales. Las repercusiones en la creación y desaparición de puestos de trabajo, las políticas que impulsan las distintas Administraciones Públicas, etc.

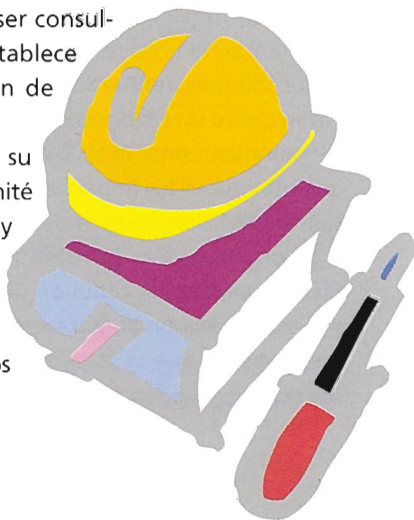
Estar informados/as es la primera garantía de una acción consciente. Tanto el Estatuto de los Trabajadores/as, como la Ley de Prevención de Riesgos Laborales contienen artículos en los que se tutela el derecho de los trabajadores/as a obtener información.

En ese sentido, el artículo 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, regula derechos de información, consulta y participación de los trabajadores/as.

El artículo 33 de la misma Ley recoge que el empresario/a deberá consultar a los trabajadores/as, con la debida antelación, la adopción de las decisiones relativas a la planificación y la organización del trabajo en la empresa y la introducción de nuevas tecnologías, y en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y la salud de la plantilla, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.

En ese sentido, y previamente a que se lleve adelante cualquier decisión, los Delegados/as de prevención deben ser consultados por el empresario/a, tal y como establece el artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales.

El Estatuto de los Trabajadores/as, en su artículo 64, reconoce competencias al Comité de Empresa para recibir información y documentación sobre la situación económica de la empresa y del sector, así como de los estudios que se realicen sobre el medio ambiente y los mecanismos de prevención que se utilicen.





Acceso general a la información ambiental

Las Administraciones Públicas poseen estudios, mediciones y datos de la situación ambiental en general. Las obligaciones empresariales en materia de medio ambiente son tuteladas por las Administraciones Públicas en su labor de autorizar e inspeccionar y por tanto, también obran en su poder los expedientes autorizatorios -que en muchas ocasiones deben ser sometidos a información pública- y las actas de inspección y control. Son documentos que contienen información de las repercusiones ambientales y sanitarias de las actividades de las empresas.

Existen dos normas, una estatal y otra propia de la CAV* en las cuales se establece que cualquier persona física o jurídica (el sindicato por ejemplo) podrá acceder, previa solicitud, a la información que sobre el medio ambiente obre en poder de las Administraciones públicas, garantizando la confidencialidad de la identidad del solicitante y sin que éste se vea obligado a probar un interés determinado. Mediante este mecanismo podremos obtener información sobre medio ambiente de Ayuntamientos, Departamentos de Medio Ambiente, Confederaciones Hidrográficas, Consorcios o Mancomunidades y cualquier otro órgano administrativo con competencias en la materia.

Presentando un simple escrito, se puede recabar información sobre el estado de las aguas, el aire, el suelo y la tierra... De igual manera se puede obtener información sobre los planes o programas de gestión del medio ambiente y sobre las actuaciones o medidas de protección establecidas.

Cualquier autoridad pública que posea información en materia de medio ambiente está obligada a facilitarla en el plazo máximo de dos meses. Las normas reguladoras de este derecho establecen algunos casos en los que se podrá denegar la información requerida. Por ejemplo, cuando la información afecte a la seguridad pública, los secretos comerciales e industriales, asuntos bajo investigación judicial... pero aún y todo, si es posible separar la información ambiental pedida de las excepciones mencionadas, deben facilitarla parcialmente.

Derecho de participación en las medidas de gestión ambiental

Debemos asegurar que cualquier medida de adaptación de la empresa a las nuevas normas ambientales comunitarias, la puesta en marcha de planes de prevención y tratamiento de residuos, así como los planes de adecuación e inversión tecnológica deban ser consultados a los trabajadores/as y representantes sindicales.

*Normativa de acceso a la información

En los planes de acción para la implantación de sistemas de gestión ambiental se suele tener en cuenta a los trabajadores/as, pero en fases posteriores, cuando ya están definidos los presupuestos maestros. Es importante asegurar la participación social desde el inicio. Participar sindicalmente en los planes que evalúen los aspectos ambientales asociados a nuestra actividad e identifiquen prioridades.

El conocimiento adquirido desde el principio permitirá acumular experiencia, poseer criterios y controlar mejor la posterior asignación de recursos, creación de estructuras y reparto de responsabilidades.

Formación ambiental a trabajadores/as y sus representantes

La formación de los trabajadores/as en el conocimiento del medio es fundamental para asegurar la salud propia y la de las personas que viven en nuestro entorno, así como para poder controlar y opinar sobre las medidas que el empresario debe adoptar en los procesos productivos de cada factoría.

Poder interpretar las bases documentales en los que constan los datos sobre mediciones de emisiones y vertidos, conocer e identificar la composición de los productos con los que se trabaja, aprender a evaluar riesgos, etc. nos hace protagonistas de nuestra salud y futuro.

4. Algunos criterios de actuación sindical

Como criterio general, se deben priorizar las medidas que puedan prevenir los riesgos ambientales. Mejor buscar sistemas de producción que no generen o al menos reduzcan los impactos sobre el Medio Ambiente. Si ello no es posible, mejorar las prácticas productivas de forma que se minimicen las repercusiones que sobre el medio ambiente produzca la actividad de la empresa y asegurar que se cumplen los mínimos requisitos legales.

De cara a la actuación sindical se pueden establecer las siguientes pautas de acción:

1. Es conveniente comenzar por realizar una revisión ambiental inicial.
 - Recoger información ambiental de los aspectos mencionados a lo largo de la guía : residuos, vertidos, ruidos, emisiones, etc.
 - Hacernos una idea del grado de cumplimiento de las obligaciones legales mínimas por parte de la empresa

Esa primera revisión permitirá impulsar medidas que permitan identificar



y evaluar los efectos ambientales en relación a todos o algunos de los siguientes elementos :

- Focos de emisiones a la atmósfera
- Puntos de vertido
 - Focos de ruido
 - Origen y tipología de los residuos generados
 - Toxicidad y peligrosidad de los productos que se utilizan y el producto final
 - Mantenimiento de las instalaciones y equipos
 - Abastecimiento y consumo de agua
 - Abastecimiento y consumo de energía
 - Utilización del suelo

2. Asegurar mecanismos de participación en la toma de decisiones sobre:

- El impulso de buenas prácticas que lleven a prevenir impactos ambientales ocasionados por descuidos o malas formas de organización: correcto almacenamiento de los productos, uso excesivo del agua, vertidos y pérdidas de aceite u otros compuestos de forma incontrolada en las maquinarias, en los depósitos de combustible, en la limpieza de maquinaria e instalaciones, etc.

- En la gestión de los residuos, potenciando una gestión adecuada de los mismos e impulsando medidas que permitan en primer lugar la reducción de los mismos. Recabando información sobre posible reutilización y reciclado de los diferentes elementos de desecho.

- La selección de las tecnologías, buscando sustancias no tóxicas y procesos que optimicen la utilización de energía, agua, etc.

3. Impulso de acuerdos voluntarios entre la parte social y empresarial, para poder ir avanzando

en las prácticas y procedimientos más respetuosos con el medio ambiente en cada empresa.



5. Una experiencia a modo de ejemplo

Son muchas y muy variadas las cuestiones que pueden afectar a las condiciones

ambientales de cada empresa. Intentar aproximarnos a ellas, exige información, seleccionar prioridades, delimitar objetivos y dosificar esfuerzos.

Como se ha recogido en diferentes apartados, es conveniente hacer un repaso de las repercusiones que la actividad de la empresa tiene sobre el aire (humos y emisiones a la atmósfera), el agua (vertidos) y en general el entorno donde está ubicada. Evaluar el ruido que se produce dentro y fuera de la instalación. Estar informados de los residuos que se generan y sustancias peligrosas con las que se trabaja, etc.

El conocimiento de todo ello permitirá a trabajadores y representantes asegurar la salud y el bienestar, tanto del colectivo laboral, como de las familias y personas que conviven en el entorno.

El ejemplo que a continuación se expone puede permitir ir acercándose al conocimiento del entorno en que se trabaja y evaluar las prácticas que se llevan a cabo.

Se ha elegido un producto que nos podemos encontrar en multitud de empresas: **los disolventes orgánicos**.

Se trata de ver la forma en que se utilizan. Las repercusiones que este tipo de productos puede tener sobre la salud de los trabajadores/as y el medio ambiente es enorme. Conociendo cómo se utiliza un producto con un determinado grado de toxicidad (disolvente orgánico), nos permitirá evaluar, tanto la situación y gestión que realiza la empresa de este producto en concreto, como el conocimiento que los propios trabajadores tenemos del mismo y las posibles medidas a tomar.

¿Qué son los disolventes orgánicos?

Este tipo de productos son compuestos orgánicos que se utilizan solos o con otros elementos en aplicaciones muy diversas.

Una de las características de este tipo de disolventes orgánicos es que en contacto con el aire se evaporan rápidamente. Se conocen con el nombre de compuestos orgánicos volátiles (COVs) requiriendo su uso, una serie de medidas precautorias.

En espacios cerrados, la concentración de este tipo de compuestos en el aire puede afectar a la salud al ser fácilmente inhalados por la respiración e incluso a través de la piel, llegándose a acumular en el organismo humano y siendo fuente de problemas.



Otra característica estudiada son sus efectos nocivos para el medio ambiente. Su volatilidad y cantidad de emisiones produce reacciones contaminantes sobre la atmósfera que en algunos casos ha llegado a alterar la calidad y producción de vegetales y cultivos.



¿Qué preguntas debemos hacernos sobre el uso de un producto de estas características?

- Identificar cada disolvente y el uso al que se dedica
 - Clase de disolvente
 - Fabricante
 - Uso
- Qué se conoce sobre:
 - El suministrador del producto
 - Características y etiquetado
 - Riesgo laboral
 - Riesgo ambiental
 - Balance contable: Precio del producto, costos de su aplicación y costos del tratamiento del residuo producido
- ¿Se almacena?
 - Condiciones de almacenamiento
- Conocimiento de la legislación que afecta a ese disolvente en cuanto a:
 - Almacenamiento
 - Etiquetado
 - Uso
 - Vertido
 - Gestión del residuo
 - Emisiones
- Conocimiento del grado de cumplimiento de la normativa aplicable.
- Personas que intervienen en la utilización del disolvente:
 - Organigrama y responsabilidades
- Sobre el uso:
 - ¿Se conoce la cantidad y dosificación adecuada?
 - Instrumentos de dosificación utilizados
 - ¿Qué se hace después de su utilización con las cantidades que puedan sobrar?
 - ¿Y con los trapos, envases u otros utensilios que hayan estado en contacto con el disolvente?





- Si se usa agua,
 - ¿Dónde van los restos?
 - ¿Se recogen en bidones como residuos o se vierten al alcantarillado, cauces de agua o suelo?
 - ¿Se consideran residuos peligrosos?
 - ¿Se conoce la gestión y tratamiento que se da a los residuos producidos en el uso del disolvente?
 - Etiquetado
 - Almacenamiento
 - Declaración del residuo
 - Autorización Administrativa
- Si en el uso del disolvente hay evaporación y emisiones,
 - ¿A dónde van?
 - ¿Existen filtros o van directamente al aire?
- Si se utiliza algún tipo de filtro,
 - ¿Qué características y condiciones reúnen?
 - ¿Qué se hace con los filtros usados?
- Otras alternativas:
 - ¿Se conocen productos sustitutorios?
 - ¿Se ha estudiado su posible introducción?

Se ha presentado como ejemplo evaluar el uso que se hace de los disolventes orgánicos. Lo mismo se podría hacer con los aceites usados, las taladrinas, PCBs y PCTs u otro tipo de producto peligroso, líquidos inflamables, etc. Dependerá de las características de cada centro o lugar de trabajo.

